

TEMUCO, 01/12/2010

RESOLUCION EX-N° 7182.-/

VISTOS: La Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N° 7, de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.083, De 29.11.2005 sobre presupuesto para 2006; la Resolución N° 607 de 1996, sobre procedimientos para las adquisiciones y otros, y Resolución N° 423 de 16.12.98, que modifica Resolución N° 607 antes mencionada; Resolución N° 343 de 05.07.2000, sobre delegación de facultades; ambas de la Dirección Nacional del Servicio; la Resolución N° 520 de la Contraloría General de la República de 15.11.96; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el Servicio de Impuestos Internos Dirección Regional Araucanía, requiere los Bienes y Servicios individualizados en los Convenios suscritos en su oportunidad.-

2°) Que, para materializar tal requerimiento, se ajustó a los procedimientos establecidos en los puntos N° 1.6 y 2.1 de la Resolución N°607 de 1996, sobre procedimientos y la Resolución N° 423 de 1998, sobre el mismo tema, conteniéndose los antecedentes respectivos en el expediente correspondiente, el que se considera parte integrante de la presente Resolución y se acompaña a la misma

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE, al Depto. Regional de Administración, dependiente de esta Dirección Regional, para pagar los gastos originados por los bienes y servicios adquiridos y/o recibidos de acuerdo en los convenios suscritos y a las Facturas respectivas detalladas a continuación, conforme a las clasificaciones presupuestarias vigentes del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2010.-

N° DCTO PAGO	FECHA	PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	DETALLE	VALOR	IMPUTACION
1653	10/12/2010	COMUNIDAD EDIFICIO PRAT	53.305.763-2	GTOS. COMUNES TRIB. TRIBUTARIO	83.291	532.09.02.02
1653	10/12/2010	CIA. TRANSPORTES JAC	76.257.230-3	DESPACHOS UNIDAD VILLARRICA	9.400	532.08.99.01
1653	10/12/2010	INVERSIONES EL CIERVO LTDA.	77.546.080-6	ARRIENDO TRIBUNAL TRIBUTARIO	557.300	532.09.02.01
1654	10/12/2010	EMILIO BENEVENTTI STEFANINI	2.142.717-9	ARRIENDO UNIDAD ANGOL	557.004	532.09.02.01
1654	10/12/2010	JUAN P. INOSTROZA DOMINGUEZ	12.562.741-2	SERVICIO FOTOCOPIAS ANGOL	26.338	532.08.99.01
1655	10/12/2010	CARLOS VASQUEZ GARRIDO	5.850.084-4	ARRIENDO BODEGA VILLARRICA	37.359	532.09.02.01
1655	10/12/2010	NILDA MAINHARD PALMA	6.633.663-8	FOTOCOPIAS UNIDAD VILLARRICA	2.640	532.08.99.01
1656	10/12/2010	ROLANDO HEISE Y CIA LTDA.	83.599.200-4	FOTOCOPIAS UNIDAD VICTORIA	22.770	532.08.99.01
1666	14/12/2010	JAIME MARMOR ABARCA	7.554.460-K	FORMULARIOS.	281.843	532.04.01.04
1666	14/12/2010	EMP. CORREOS DE CHILE	60.503.000-9	DESPACHOS DE CORRESPONDENCIA	437.988	532.05.04.01
1666	14/12/2010	CHILE EXPRESS	96.756.430-3	DESPACHOS VALJA.	54.573	532.05.04.02
1678	15/12/2010	ABATTE S.A.	96.909.950-0	ARTICULOS DE OFICINA	172.630	532.04.01.02
1676	15/12/2010	NILDA MAINHARD PALMA	6.633.663-8	FOTOCOPIAS UNIDAD VILLARRICA	2.010	532.08.99.01
1677	15/12/2010	CIA. TRANSPORTES JAC	76.257.230-3	DESPACHOS UNIDAD VILLARRICA	6.950	532.08.99.01
1683	20/12/2010	NCR CHILE LTDA	91.452.400-2	NCR CHILE LTDA	593.177	532.04.01.04
1645	07/12/2010	BRENDA PRADO FIGUEROA	14.359.743-1	ASEO ANGOL	59.500	532.08.01.01



RENE CORNEJO CACERES
 DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCION REGIONAL
DEPTO. DE ADMINISTRACION
OFICINA DE FINANZAS

C O N T R A T O N R O . 004

En Temuco a 02 de Enero de 2007, y de acuerdo a las necesidades de esta Dirección Regional, se celebra el presente convenio entre la IX Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos - RUT: 60.803.812-5 con Sede en calle Claro Solar Nro. 873 de la Ciudad de Temuco y Don Rolando Heise y Cia. Ltda. - RUT: 83.599.200-4, domiciliado en calle Gral. Lagos 566, de la Ciudad de Victoria, para la prestación del Servicio de Fotocopiado de la Unidad de Victoria, en los términos que a continuación se indican:

1º Rolando Heise y Cia. Ltda., se compromete a prestar el Servicio de Fotocopiado de Documentos para la Unidad, a valores vigentes en plaza por el período 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2007.

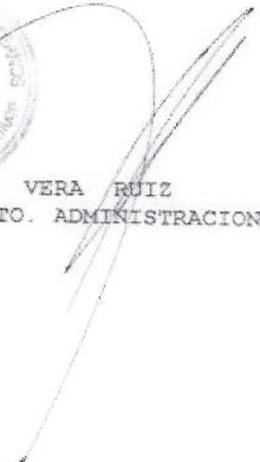
2.- Para poner término a este convenio antes del tiempo indicado en el Pto. 1, cualquiera de las partes deberá manifestar su intención por escrito con 30 días de anticipación.

3º El Jefe de la Unidad procederá a emitir una Orden de Fotocopias con su firma y Timbre respectivo, y se deberá indicar la cantidad de Fotocopias que corresponda.

4º La cancelación se efectuara mensualmente contra la presentación de la respectiva Factura y previo visto bueno en ella del Jefe de Unidad respectivo.

Para constancia firman:


ROLANDO HEISE
REPRESENTANTE LEGAL



LUIS VERA RUIZ
JEFE DEPTO. ADMINISTRACION